



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00856460- -UNC-ME#FFYH

VISTO

La nota presentada por el profesor Andrés Izeta solicitando la rectificación de las Actas de Examen N° 02709 Libro 02014 de fecha 04/12/2014 y Acta de Promoción N° 01169 Libro 02013 de fecha 05/07/2013 de la materia (12-0N003) Problemáticas de la Arqueología de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge que se ha deslizado un error involuntario en el Acta de Examen N° 02709, Libro E2014, y para la estudiante BALBONTIN BELTRAN, Tatiana Andrea, DNI 95.110.083; donde dice: Nota: 10 (Diez), debe decir: Nota: Ausente; y

Que en el Acta de Promoción N° 01169, Libro 02013, para la estudiante BALBONTIN BELTRAN, Tatiana Andrea, DNI 95.110.083; donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 10 (Diez); y

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Actas de Examen N° 02709 Libro 02014 de fecha 04/12/2014 de la materia (12-0N003) Problemáticas de la Arqueología de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, y para la estudiante BALBONTIN BELTRAN, Tatiana Andrea, DNI 95.110.083; donde dice: Nota: 10 (Diez), debe decir: Nota: Ausente, por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. RECTIFICAR el Acta de Promoción N° 01169 Libro 02013 de fecha 05/07/2013 de la materia (12-0N003) Problemáticas de la Arqueología de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, y para la estudiante BALBONTIN BELTRAN, Tatiana Andrea, DNI 95.110.083; donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 10 (Diez), por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer